

Señores

Fontur (contribución parafiscal)

Despacho

Cordial saludo,

Me comunico con ustedes con el objeto de establecer claridad sobre el pago de la contribución parafiscal sobre la cual todos los operadores turísticos estamos en la obligación de declarar y pagar, como lo estipula la ley 1558 de 2012. Sin embargo, en nuestro caso no hemos iniciado operaciones y por lo tanto no tenemos ingresos el cual sería la base gravable para establecer el valor a cargo.

Por lo anterior solicito a ustedes nos indiquen cual es el procedimiento a seguir para subsanar este proceso y así poder seguir con el procedimiento de reactivación de nuestro RNT y quedar a paz y salvo con ustedes.

Adjunto envío pantallazo del proceso de reactivación del RNT.



Muchas gracias,

PABLO ANDRÉS PARRA MORENO

Representante Legal – ChocoAneturismo S.A.S.

NIT 901-057-106-6